

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

RESOLUCIÓN N° 001-2025/C-CAS

COMISION PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA

Ambo, 07 de marzo de 2025

Los miembros de la Comisión CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, que suscriben:

VISTO:

El Expediente signado con registro de ingreso N° 2926 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, interpuesto por el recurrente Mirabal Daza Jesús Engles y demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2926 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, interpuesto por el recurrente Mirabal Daza Jesus Engles, interpone reclamo al resultado de la evaluación curricular **CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo**, en virtud a los siguientes fundamentos:

"FUNDAMENTO DEL PEDIDO: (...) y que folie y firme debidamente todas las hojas de mi expediente conforme a lo solicitado (...)"

Que, el numeral 8.2 del capítulo VIII (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN) de las Bases del Proceso de Selección para la contratación transitoria de personal, bajo el D.L N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MA/A de fecha 14 de febrero de 2025 establece que: **"Solo el/la postulante que acredite el cumplimiento de todos los requisitos mínimos para el puesto y presente los documentos requeridos en el plazo y forma establecida en las Bases es considerado "APTO" y se le otorga el puntaje de mínimo de treinta (30) puntos. El/la postulante que no cumpla uno o más requisitos para el puesto y/o no presente todas las Declaraciones Juradas firmadas de acuerdo a los formatos que se adjuntan en los ANEXOS N° 01 al 10, es calificado como "NO APTO" y se le otorga (0) puntos"**.

En esa misma línea, el Tercer Párrafo del **Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025-MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, establece que: El Currículum vitae deberá estar **firmado y correctamente foliado con número y letra**, presentado en un folder manila en la Unidad de Trámite Documentario, **ordenado** de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados, en la fecha establecida según el cronograma y **en las condiciones que se detallan a continuación:**

- Declaraciones Juradas del Anexo 1 al 10.
- Copia de DNI
- Formación Académica
- Conocimientos y Cursos y/o Estudios de Especialización
- Experiencia Laboral

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

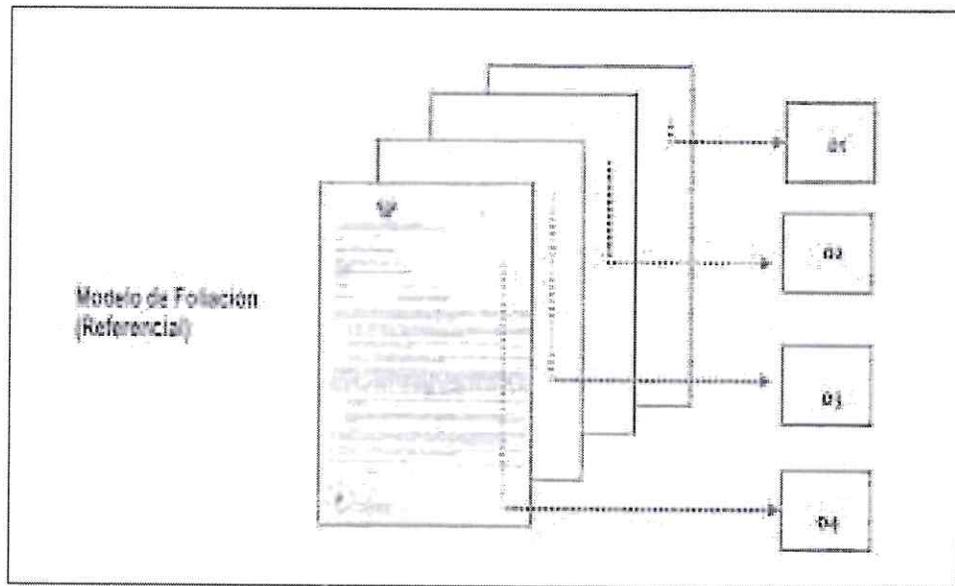
El postulante que no sustente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos señalados y/o no presente todas las Declaraciones Juradas que se le solicitan firmadas de acuerdo al numeral VI resumen del perfil de puesto de la presente base, no se será considerado para la siguiente etapa, considerándosele como "NO APTO".

De la revisión del Curriculum Vitae presentado por el recurrente Mirabal Daza Jesús Engles, quien postula al puesto de Administrador de Contrato de Obra pública (Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura), se advierte que **este no se encuentra debidamente firmada los folios 01 al 55, (solo se encuentra foliada en números), tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo** el séptimo Párrafo (FOLIACION) del **Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPA/A de fecha 14 de febrero de 2025, establece que:

FOLIACIÓN

El postulante al momento de presentar el sobre cerrado de la HOJA DE VIDA documentada (incluyendo los ANEXOS), deberá presentar la documentación debidamente **FOLIADA EN NÚMERO Y FIRMA** de atrás hacia adelante y **en la parte superior derecha**, en cada una de las hojas, **No se foliará al pie de las hojas.**

De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo a lo antes indicado (el Curriculum Vitae deberá estar firmado y correctamente foliado) asimismo, de encontrarse documentos foliados con lápiz, no foliados o rectificados, el postulante será considerado "NO APTO".



Que, en este contexto de la revisión del Curriculum Vitae presentado el recurrente Mirabal Daza Jesús Engles, quien postula al puesto de Administrador de Contrato de Obra pública (Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura), se advierte que **este no se encuentra debidamente firmada los folios 01 al 55, (solo se encuentra foliada en números), tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo** el séptimo Párrafo (FOLIACION) del **Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MA/A de fecha 14 de febrero de 2025, motivo por el cual debe ser **DESESTIMADO**.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

ANEXO 1

SOLICITUD DE POSTULANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

PRESENTE

Yo JESÚS ENGELES MIRAVAL DAZA

(Nombre(s) y Apellidos) Identificado(a) con DNI N° 46777758, mediante la presente le Solicito se me considere para participar en el Concurso Público del CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA, convocado por Municipalidad Provincial de Ambo, a fin de acceder al Servicio de: ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA en la Unidad Orgánica (Oficina, Dirección, Gerencia, Sub gerencia entre otras) de: GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

A) Indicar marcando con un aspa (x), Condición de Discapacidad "LEY 29973":

Tipo de discapacidad:

- Física
- Auditiva
- Visual
- Ninguna

Adjunta Certificado de discapacidad/Resolución/Carnet SI NO
*marcar solo en caso de tener alguna discapacidad

B) Resolución Presidencial Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, Indicar marcando con un aspa (x):

Licenciado de las Fuerzas Armadas SI NO

C) A la fecha se encuentra Laborando SI NO

Si su respuesta es "SI", en que entidad y puesto:

Para lo cual declaro bajo juramento que cumplo íntegramente con los requisitos básicos y perfiles establecidos en la publicación correspondiente al servicio convocado y que adjunto a la presente copia de DNI y declaraciones juradas de acuerdo a los anexos N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

En la ciudad de Ambo del día 28 del mes de febrero del año 2025

Firma del postulante

Nombres y Apellidos

DNI / CE N°

JESÚS ENGELES MIRAVAL DAZA

46777758



Huella digital

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR INFUNDADO el pedido formulado por recurrente Mirabal Daza Jesús Engles, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2926 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución; al interesado y se archive conforme a ley.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ABOG. MAO TARAZONA TUCTO
PRESIDENTE**



**ABOG. FRANK PONCIANO LAURENCIO
SECRETARIO**



**Lic. WILMER QUISPE RAMOS
MIEMBRO**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCION N° 002-2025/C-CAS

COMISION PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA

Ambo, 07 de marzo de 2025

Los miembros de la Comisión CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la
Municipalidad Provincial de Ambo, que suscriben;

VISTO:

El Expediente signado con registro de ingreso N° 2927 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, interpuesto por la recurrente Palma Ventura Lesly Solansh y demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2927 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, interpuesto por la recurrente palma ventura Lesly solansh, interpone reclamo al resultado de la evaluación curricular **CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo**, en virtud a los siguientes fundamentos:

"FUNDAMENTO DEL PEDIDO: Para Asistente Administrativo; que, ante la presentación de mi Curriculum, postule para técnico administrativo en la Oficina General de Administración/ tesorería y se ha signado mi postulación en la plaza de Asistente Administrativo en la Oficina General de Administración/ abastecimiento.

Solicito la revisión y corrección de mi postulación al puesto concursado de técnico administrativo en la Oficina General de Administración / Tesorería

Que, el numeral 8.2 del capítulo VIII (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN) de las Bases del Proceso de Selección para la contratación transitoria de personal, bajo el D.L N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 81-2025-MA/A de fecha 14 de febrero de 2025 establece que: **"Solo el/la postulante que acredite el cumplimiento de todos los requisitos mínimos para el puesto y presente los documentos requeridos en el plazo y forma establecida en las Bases es considerado "APTO" y se le otorga el puntaje de mínimo de treinta (30) puntos. El/la postulante que no cumpla uno o más requisitos para el puesto y/o no presente todas las Declaraciones Juradas firmadas de acuerdo a los formatos que se adjuntan en los ANEXOS N° 01 al 10, es calificado como "NO APTO" y se le otorga (0) puntos"**.

En esa misma línea, el Tercer Párrafo del **Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025-MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, establece que: El Currículum vitae deberá estar **firmado y correctamente follado con número**, presentado en un folder manila en la Unidad de Tramite Documentario, **ordenado** de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados, en la fecha establecida según el cronograma y **en las condiciones que se detallan a continuación:**

- Declaraciones Juradas del 1 AL 10.
- Copia de DNI
- Formación Académica
- Conocimientos y Cursos y/o Estudios de Especialización

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

e. Experiencia Laboral

El postulante que no sustente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos señalados y/o no presente todas las Declaraciones Juradas que se le solicitan firmadas de acuerdo al numeral VI resumen del perfil de puesto de la presente base, no se será considerado para la siguiente etapa, considerándosele como **"NO APTO"**.

De la revisión del Curriculum Vitae presentado por la recurrente palma ventura Lesly solansh, quien postula al puesto de asistente administrativo (Gerencia de administración), se advierte que **este no presento de acuerdo a las formalidades de las bases, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo el sexto Párrafo del Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 81-2025-MPA/A de fecha 14 de marzo de 2025, establece que:

REGISTRO DE POSTULACION

En el quinto y sexto párrafo del registro de postulación menciona que el postulante podrá postular solo un puesto o cargo del proceso de convocatoria CAS TRANSITORIO.

La hoja de vida documentada deberá estar en un folder manila y dentro de un sobre, en donde deberá estar pegado en el sobre el rotulo con los siguientes datos.

El postulante podrá postular solo un puesto o cargo del Proceso de Convocatoria CAS TRANSITORIO.

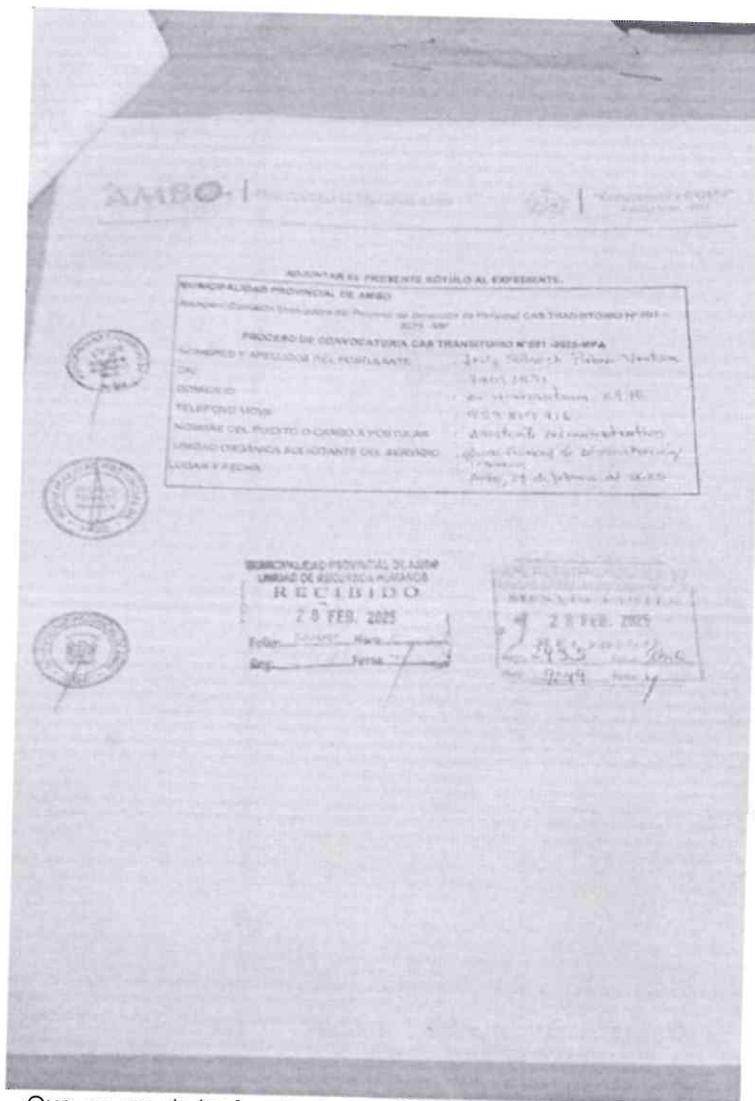
La hoja de vida documentada deberá estar un folder manila y dentro de un sobre, en donde deberá estar pegado en el sobre el rotulado con los siguientes datos:



ROTULADO	
SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA,	
Apellido y Nombre:	_____
DNI:	_____
Dirección:	_____
Dirección postal:	_____
Nombre del puesto o cargo a postular:	_____
Nombre Organismo Solicitante (Municipalidad):	_____
Dirección y Teléfono:	_____
FIRMA _____	
DNI: _____	

Que, en este contexto de la revisión del Curriculum Vitae presentado por la recurrente palma ventura Lesly solansh, quien postula al puesto de técnico administrativo según la solicitud de reclamo (Gerencia de administración/tesorería), sin embargo, en la presentación del expediente **consigna en el rotulado como asistente administrativo** , **tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo el sexto Párrafo del Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 81-2025-MPA/A de fecha 14 de marzo de 2025, motivo por el cual debe ser **considerado como NO APTO.**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes.

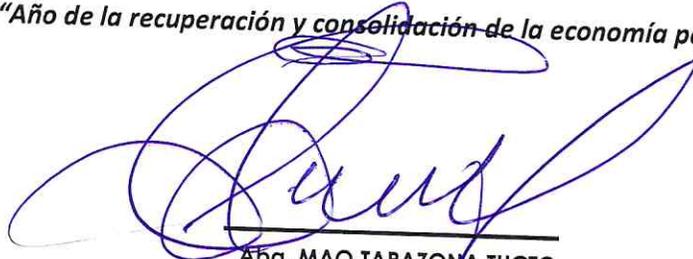
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR INFUNDADO el pedido formulado por recurrente palma ventura Lesly solansh, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2927 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, y declarar como **NO APTO** en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución; al interesado y se archive conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Abg. MAO TARAZONA TUOTO
PRESIDENTE



Abg. FRANK PONCIANO LAURENCIO
SECRETARIO



Lic. WILMER GUISPE RAMOS
MIEMBRO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN N° 003-2025/C-CAS

COMISION PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA

Ambo, 07 de marzo de 2025

Los miembros de la Comisión CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, que suscriben;

VISTO:

El Expediente signado con registro de ingreso N° 2944 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, interpuesto por el recurrente Nieto Pozo Isabel Celestino y demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2944 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, interpuesto por el recurrente Nieto Pozo Isabel Celestino, interpone reclamo al resultado de la evaluación curricular **CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo**, en virtud a los siguientes fundamentos:

"FUNDAMENTO DEL PEDIDO: (...) que, la comisión ha considerado la foliación de los anexos 1 y 2 no corresponde foliatura(...)"

Que, el numeral 8.2 del capítulo VIII (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN) de las Bases del Proceso de Selección para la contratación transitoria de personal, bajo el D.L N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 081-2025-MA/A de fecha 14 de febrero de 2025 establece que: **"Solo el/la postulante que acredite el cumplimiento de todos los requisitos mínimos para el puesto y presente los documentos requeridos en el plazo y forma establecida en las Bases es considerado "APTO" y se le otorga el puntaje de mínimo de treinta (30) puntos. El/la postulante que no cumpla uno o más requisitos para el puesto y/o no presente todas las Declaraciones Juradas firmadas de acuerdo a los formatos que se adjuntan en los ANEXOS N° 01 al 10, es calificado como "NO APTO" y se le otorga (0) puntos"**.

El postulante que no sustente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos señalados y/o no presente todas las Declaraciones Juradas que se le solicitan firmadas de acuerdo al numeral VI resumen del perfil de puesto de la presente base, no se será considerado para la siguiente etapa, considerándosele como "NO APTO".

De la revisión del Curriculum Vitae presentado por el recurrente Nieto Pozo Isabel Celestino, quien postula al puesto de Empadronador de ULE (Gerencia de Desarrollo social), se advierte que **este no se encuentra debidamente foliado y no corresponde con la experiencia laboral, tal como se puede observar en los anexo 2 del folio 42, donde en la experiencia laboral de 7 meses en la municipalidad provincial de Huánuco no corresponde con lo señalado en la fecha 04/06/2021 al 31/12/2021 que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo el séptimo Párrafo (FOLIACION) del Capítulo VII de Registro de Postulación de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPA/A de fecha 14 e febrero de 2025, establece que:**

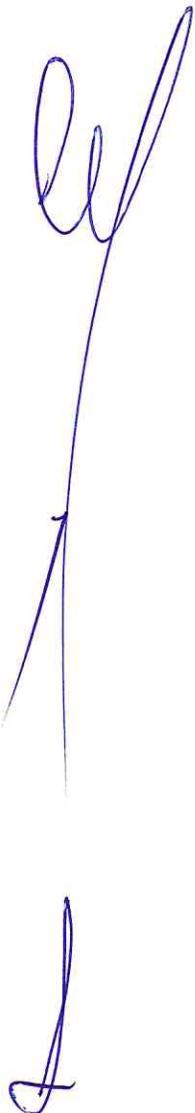
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

FOLIACIÓN

El postulante al momento de presentar el sobre cerrado de la **HOJA DE VIDA** documentada (incluyendo los ANEXOS), deberá presentar la documentación debidamente **FOLIADA EN NÚMERO Y FIRMA** de atrás hacia adelante y **en la parte superior derecha**, en cada una de las hojas, **No se foliará al pie de las hojas**.

De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo a lo antes indicado (el Curriculum Vitae deberá estar firmado y correctamente foliado) asimismo, de encontrarse documentos foliados con lápiz, no foliados o recifilados, el postulante será considerado **"NO APTO"**.

Que, en este contexto de la revisión del Curriculum Vitae presentado el recurrente Nieto Pozo Isabel Celestino, quien postula al puesto de Empadronador de ULE (Gerencia de Desarrollo social), se advierte que **este no se encuentra debidamente foliado y no corresponde con la experiencia laboral, tal como se puede observar en los anexo 2 del folio 42, donde en la experiencia laboral de 7 meses en la municipalidad provincial de Huánuco no corresponde con lo señalado en la fecha 04/06/2021 al 31/12/2021, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo el séptimo Párrafo (FOLIACION) del Capítulo VII de Registro de Postulación de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MA/A de fecha 14 de febrero de 2025, motivo por el cual debe ser **DESESTIMADO**.**




III. Experiencia General:

Detallar en el cuadro siguiente los trabajos que califican la experiencia requerida

N°	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo desempeñado	Fecha de Inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo	N° FOLIO
1	Municipalidad Distrital de Jancas Chilo	Asistente administrativo	02/01/2015	31/12/2015	12 meses	49
Actividades o funciones realizadas: Organización y coordinación con las áreas municipales y/o las instituciones sobre reuniones y conferencias en las que participe el gerente municipal, elaboración de documentación correspondiente de la gerencia municipal, revisión, recepción y canalización de la documentación correspondiente. Intervención con criterio propio en la redacción y digitación de los documentos administrativos.						
2	Municipalidad Distrital de Jancas Chilo	Asistente administrativo	02/01/2016	31/12/2016	12 meses	48
Actividades o funciones realizadas: Organización y coordinación con las áreas municipales y/o las instituciones sobre reuniones y conferencias en las que participe el gerente municipal, elaboración de documentación correspondiente de la gerencia municipal, revisión, recepción y canalización de la documentación correspondiente. Intervención con criterio propio en la redacción y digitación de los documentos administrativos.						
3	Municipalidad Distrital de Jancas Chilo	Asistente administrativo	02/01/2017	31/12/2017	12 meses	47
Actividades o funciones realizadas: Organización y coordinación con las áreas municipales y/o las instituciones sobre reuniones y conferencias en las que participe el gerente municipal, elaboración de documentación correspondiente de la gerencia municipal, revisión, recepción y canalización de la documentación correspondiente. Intervención con criterio propio en la redacción y digitación de los documentos administrativos.						
4	Municipalidad Distrital de Jancas Chilo	Asistente de la unidad de logística y abastecimientos	02/01/2018	31/12/2018	12 meses	46
Actividades o funciones realizadas:						
5	Municipalidad Distrital de Huancayo	Empadronador - ULE	02/01/2019	31/12/2019	12 meses	45
Actividades o funciones realizadas: Digitar la información en el aplicativo SISFOC y llenado de solicitudes de requerimientos.						
2	Municipalidad Distrital de Huancayo	Asesor Administrativo	02/01/2020	31/12/2020	12 meses	44
Actividades o funciones realizadas: Organización y coordinación con las áreas municipales y/o las instituciones sobre reuniones y conferencias en las que participe el gerente municipal, elaboración de documentación correspondiente de la gerencia municipal, revisión, recepción y canalización de la documentación correspondiente. Intervención con criterio propio en la redacción y digitación de los documentos administrativos.						
3	Distrital de Huancayo	Jefe de la unidad de Inventario General	02/01/2021	06/06/2021	5 meses	43
Actividades o funciones realizadas: Elaborar los expedientes de cotizaciones de los diferentes bienes y servicios que serán remediados a los proveedores, de acuerdo a los mandatos impartidos por el jefe de la oficina de abastecimientos y servicios generales y conforme a disposiciones legales.						
4	Municipalidad Provincial de Huánuco	Asesor Administrativo	04/06/2021	31/12/2021	7 meses	42
Actividades o funciones realizadas: Elaboración de Documentos requerimientos de servicio y bienes, para el cumplimiento de la Meta 6 "Regulación del Funcionamiento de los Mercados de abasto para la prevención y contención del COVID - 19" Programa de Incentivos 2021.						
5	Municipalidad Provincial de Huánuco	Asesor administrativo	12/05/2022	31/12/2022	8 meses	23
Actividades o funciones realizadas: Organización, foliación y archivo de documentos, con motivo de transferencia de gestión municipal de los años 2019, 2020, 2021, 2022 de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario.						

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
JR. GENERAL PRADO 700
R.U.C.: 20146008845

Sub Gerencia de Logística

MESA DE PARTES		C	D	R
02.3.21				
LIBRO	PÁG.	FOLIO	AÑO	
001271	30	04	2021	

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO

SEÑOR(ES) : NIETO POZO ISABEL CELESTINA
R.U.C. : 10758526793
DIRECCIÓN : JR. LOS HALCONES MZA. F.LT. 3- HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO
REFERENCIA: REG. N° 0552021MPHCO-GDE
Área: GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

FACTURAR A NOMBRE DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO R.U.C. 20146008845

ESPECIFICA	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	LIMITARIO	IMPORTE
2.3.2.7.11.00	1.00	SERVICIO	SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS (REQUERIMIENTOS, ENTRE OTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19", DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS 2021) SERVICIOS ESPECÍFICOS - ELABORACIÓN DE REQUERIMIENTOS - COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS ÁREAS REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA META 6, DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS 2021. - REALIZAR SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA META 6 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS 2021. ***** PLAZO DE CONTRATACIÓN: 30 DÍAS CALENDARIOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA Y/O RECIBIDA LA ORDEN DE SERVICIO. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: ESTABLECIDO EN EL T.V.R. ENTREGABLE: CARTA DETALLADO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS (SEGÚN T.V.R). PENALIDAD: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO ILUSTRIFICADO DEL CONTRATISTA, SE APLICARÁ UNA PENALIDAD POR MOROSIDAD, SEGÚN EL NUMERAL 16.2 DE LA DIRECTIVA N° 014-0316 MPHCO. FORMA DE PAGO: 100% ÚNICO PAGO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA CONFORMIDAD. CONFORMIDAD: ESTARÁ A CARGO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MPHCO. REFERENCIA: * INFORME N° 075 2021 MPHCO-GDP-SGP.	1,500.00	1,500.00
RESUMEN ESPECIFICA			AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	Total SI.	1,500.00
2.3.2.7.11.00	1,500.00	PTE. PVO.	09-Z-7 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
		PROGRAMA	9012 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO		
		ACTIVIDAD	901010 PROMOCIONES DEL COMERCIO		
		FUNCION	08 COMERCIO		
		DIVIS. FUNC.	021 COMERCIO		
		GRUP. FUNC.	0043 PROMOCION DEL COMERCIO INTERNO		
		META	004 REALIZAR ACCIONES DE ADMINISTRACION DE COMERCIO Y MERCADOS, DISTRITO DE		
CERTIFICACIÓN: 170				SON UN MIL CINCO CIENTOS CON 00/100 SOLES	
				TOTAL SI.	1,500.00

NOTA: Este orden se emite con la firma y sello de los funcionarios responsables. Elaborado por: YRB

		Presupuesto
		Conformidad del Servicio
		Área Usaria

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR INFUNDADO el pedido formulado por el recurrente Nieto Pozo Isabel Celestino, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2944 (Mesa de Partes) de 06 de marzo de 2025, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución; al interesado y se archive conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



ABOG. MAO TARAZONA TUCTO
PRESIDENTE



ABOG. FRANK PONCIANO LAURENCIO
SECRETARIO



Lic. WILMER QUISPE RAMOS
MIEMBRO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

RESOLUCION N° 004-2025/C-CAS

COMISION PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO

N° 001-2025-MPA

Ambo, 07 de marzo de 2025

Los miembros de la Comisión CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, que suscriben;

VISTO:

El Expediente signado con registro de ingreso N° 2935 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, interpuesto por el recurrente Sánchez Zevallos Juan Diego y demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2935 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, interpuesto por la recurrente Sánchez Zevallos Juan Diego, interpone reclamo al resultado de la evaluación curricular **CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo**, en virtud a los siguientes fundamentos:

“FUNDAMENTO DEL PEDIDO: Para especialista en agua y saneamiento de la sub gerencia de gestión ambiental; que, mediante CARTA N.° 003-2025/ING-AMB/JDSZ solicita la reevaluación de los anexos 1 al 10 y así mismo del currículo vitae.

Que, el numeral 8.2 del capítulo VIII (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN) de las Bases del Proceso de Selección para la contratación transitoria de personal, bajo el D.L N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 81-2025-MA/A de fecha 14 de febrero de 2025 establece que: **“Solo el/la postulante que acredite el cumplimiento de todos los requisitos mínimos para el puesto y presente los documentos requeridos en el plazo y forma establecida en las Bases es considerado “APTO” y se le otorga el puntaje de mínimo de treinta (30) puntos. El/la postulante que no cumpla uno o más requisitos para el puesto y/o no presente todas las Declaraciones Juradas firmadas de acuerdo a los formatos que se adjuntan en los ANEXOS N° 01 al 10, es calificado como “NO APTO” y se le otorga (0) puntos”.**

En esa misma línea, el Tercer Párrafo del **Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025-MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, establece que: El Currículum vitae deberá estar **firmado y correctamente foliado**, presentado en un folder manila en la Unidad de Trámite Documentario, **ordenado** de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados, en la fecha establecida según el cronograma y **en las condiciones que se detallan a continuación:**

- a. Declaraciones Juradas del 1 AL 10.
- b. Copia de DNI
- c. Formación Académica
- d. Conocimientos y Cursos y/o Estudios de Especialización
- e. Experiencia Laboral

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

El postulante que no sustente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos señalados y/o no presente todas las Declaraciones Juradas que se le solicitan firmadas de acuerdo al numeral VI resumen del perfil de puesto de la presente base, no se será considerado para la siguiente etapa, considerándosele como "NO APTO".

De la revisión del Curriculum Vitae presentado por el recurrente Sánchez Zevallos Juan Diego, quien postula al puesto de Especialista en Agua y Saneamiento Urbano (SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL), se advierte que **este no se encuentra debidamente firmada el expediente 01 al 172,** (solo se encuentra foliada en números), **tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo** el séptimo Párrafo (FOLIACION) del **Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 81-2025-MPA/A de fecha 14 de marzo de 2025, establece que:

FOLIACION:

El postulante al momento de presentar el sobre cerrado de la hoja de vida documentada (incluyendo los anexos), deberá presentar la documentación debidamente **foliada en numero y firma de atrás hacia adelante y en la parte superior derecha, en cada una de las hojas.** No se foliará al reverso de las hojas ya foliadas.

Que, en este contexto de la revisión del Curriculum Vitae presentado por el recurrente Sánchez Zevallos Juan Diego, quien postula al puesto de especialista en Agua y Saneamiento (sub Gerencia de Gestión Ambiental), en la presentación del expediente no **consigna la firma en la parte superior derecho**), **tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo** el séptimo Párrafo del **Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 81-2025-MPA/A de fecha 14 de marzo de 2025, motivo por el cual debe ser **considerado como NO APTO.**

ANEXO 1

SOLICITUD DE POSTULANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN

Módulo
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

PRESENTE

JUAN DIEGO SANCHEZ ZEVALLOS identificado con DNI N° 46436632, mediante la presente le cito a mi consideración para participar en el Concurso Público del CAS TRANSITORIO N° 001-2025-AM, convocado por Municipalidad Provincial de Ambo, a fin de acceder al Servicio de: Especialista en Agua y Saneamiento en la Unidad Orgánica de: Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

Indicar marcando con un aspa (x), Condición de Discapacidad "LEY 29973":

tipo de discapacidad:

Física	<input type="checkbox"/>
Auditiva	<input type="checkbox"/>
Visual	<input type="checkbox"/>
Ninguna	<input checked="" type="checkbox"/>

Adjunta Certificado de discapacidad/Resolución/Carnet (marcar solo en caso de tener alguna discapacidad) SI NO

Resolución Presidencial Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, Indicar marcando con un aspa (x):

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

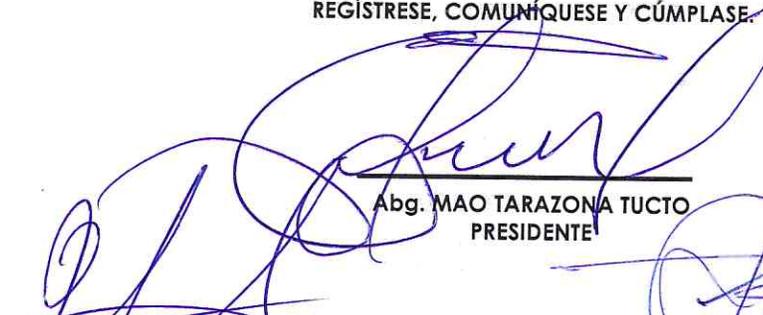
Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DECLARAR INFUNDADO el pedido formulado por el recurrente Sánchez Zevallos Juan Diego, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2935 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución; al interesado y se archive conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. MAO TARAZONA TUCTO
PRESIDENTE



Abg. FRANK PONCIANO LAURENCIO
SECRETARIO



Lic. WILMER QUISPE RAMOS
MIEMBRO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN N° 005-2025/C-CAS

COMISION PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA

Ambo, 07 de marzo de 2025

Los miembros de la Comisión CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, que suscriben;

VISTO:

El Expediente signado con registro de ingreso N° 2922 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, interpuesto por el recurrente Quispe Govia Roberto Carlos y demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2922 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, interpuesto por el recurrente Quispe Govia Roberto Carlos, interpone reclamo al resultado de la evaluación curricular **CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo**, en virtud a los siguientes fundamentos:

"FUNDAMENTO DEL PEDIDO: (...) pese a ver presentado correctamente la documentación (...)"

Que, el numeral 8.2 del capítulo VIII (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN) de las Bases del Proceso de Selección para la contratación transitoria de personal, bajo el D.L N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 081-2025-MA/A de fecha 14 de febrero de 2025 establece que: **"Solo el/la postulante que acredite el cumplimiento de todos los requisitos mínimos para el puesto y presente los documentos requeridos en el plazo y forma establecida en las Bases es considerado "APTO" y se le otorga el puntaje de mínimo de treinta (30) puntos. El/la postulante que no cumpla uno o más requisitos para el puesto y/o no presente todas las Declaraciones Juradas firmadas de acuerdo a los formatos que se adjuntan en los ANEXOS N° 01 al 10, es calificado como "NO APTO" y se le otorga (0) puntos"**.

En esa misma línea, el Tercer Párrafo del **Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025-MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, establece que: El Currículum vitae deberá estar **firmado y correctamente foliado con número y letra**, presentado en un folder manila en la Unidad de Trámite Documentario, **ordenado** de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados, en la fecha establecida según el cronograma y **en las condiciones que se detallan a continuación:**

- Declaraciones Juradas del Anexo 1 al 10.
- Copia de DNI
- Formación Académica
- Conocimientos y Cursos y/o Estudios de Especialización
- Experiencia Laboral

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

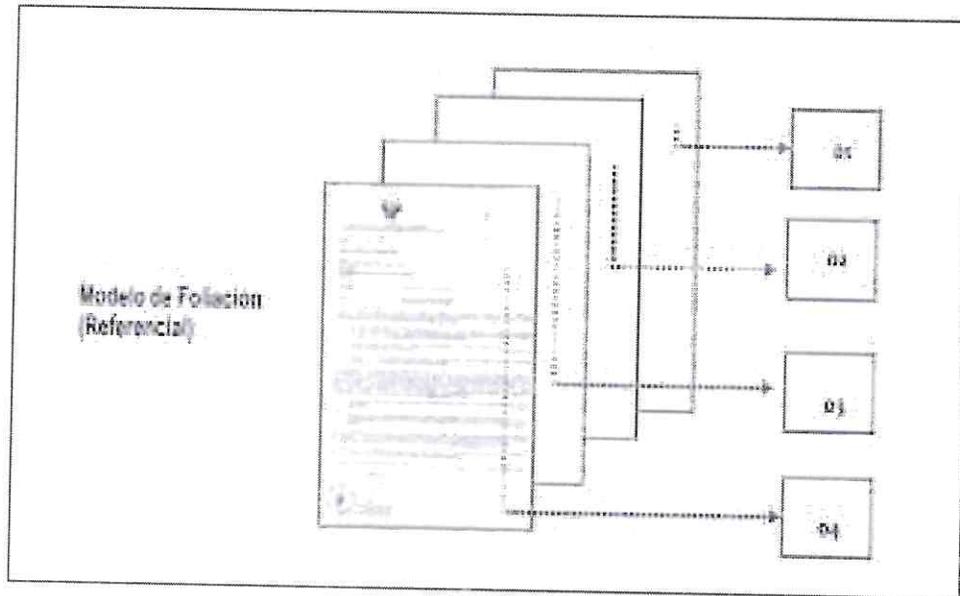
El postulante que no sustente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos señalados y/o no presente todas las Declaraciones Juradas que se le solicitan firmadas de acuerdo al numeral VI resumen del perfil de puesto de la presente base, no se será considerado para la siguiente etapa, considerándosele como **"NO APTO"**.

De la revisión del Curriculum Vitae presentado por el recurrente Quispe Govia Roberto Carlos, quien postula al puesto de Auxiliar Administrativo I (Sub Gerencia de Servicio Municipales), se advierte que **este omitió foliar correctamente así como se advierte la presencia de daños y enmendaduras en el anexo 2, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo** el séptimo Párrafo (FOLIACION) del **Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPA/A de fecha 14 de febrero de 2025, establece que:

FOLIACIÓN

El postulante al momento de presentar el sobre cerrado de la **HOJA DE VIDA** documentada (incluyendo los ANEXOS), deberá presentar la documentación debidamente **FOLIADA EN NÚMERO Y FIRMA** de atrás hacia adelante y **en la parte superior derecha**, en cada una de las hojas, **No se foliará al pie de las hojas**.

De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo a lo antes indicado (el Curriculum Vitae deberá estar firmado y correctamente foliado) asimismo, de encontrarse documentos foliados con lápiz, no foliados o rectificadas, el postulante será considerado **"NO APTO"**.



Que, en este contexto de la revisión del Curriculum Vitae presentado el recurrente Quispe Govia Roberto Carlos, quien postula al puesto de Auxiliar Administrativo I (Sub Gerencia de Servicio Municipales), se advierte que **este omitió foliar correctamente así como se advierte la presencia de daños y enmendaduras en el anexo 2, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo** el séptimo Párrafo (FOLIACION) del **Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MA/A de fecha 14 de febrero de 2025, motivo por el cual debe ser **DESESTIMADO**.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



III. Experiencia Gerencial:

Detallar en el cuadro siguiente los trabajos que califican la experiencia requerida

Nº	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo desempeñado	Fecha de Inicio (mes/año)	Fecha de Culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo	Nº FOLIOS
1	MOSESA S.A. (Sector Privado)	Asesorante en el área de Planeamiento	07/2014	02/2015	4 meses	12
<p>Actividades o funciones realizadas: Llevar el control de las actividades económicas</p>						
2	DECORAMA S.A. (Sector Privado)	Asesorante Profesional	02/2015	07/2015	7 meses	20
<p>Actividades o funciones realizadas: - Seguimiento del pago de las actividades económicas en el jefe inmediato.</p>						
3	DECORAMA S.A. (Sector Privado)	Asesorante Profesional	02/2015	07/2015	5 meses	20
<p>Actividades o funciones realizadas: - Seguimiento del pago de las actividades económicas en el jefe inmediato. (Puede insertar más filas si así lo requiere)</p>						

IV. Experiencia específica en la función o la materia:

Detallar en el cuadro siguiente los trabajos que califican la experiencia requerida

Nº	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo desempeñado	Fecha de Inicio (mes/año)	Fecha de Culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo	Nº FOLIOS
1	DECORAMA S.A. (Sector Privado)	Asesorante Profesional	02/2015	07/2015	5 meses	20
<p>Actividades o funciones realizadas: - Seguimiento del pago de las actividades económicas en el jefe inmediato.</p>						
2	DECORAMA S.A. (Sector Privado)	Asesorante Profesional	02/2015	07/2015	4 meses	20
<p>Actividades o funciones realizadas: Llevar el control de las actividades económicas.</p>						

V. Experiencia en el sector público (en base a la experiencia para el puesto señalado en la parte b):

Detallar en el cuadro siguiente los trabajos que califican la experiencia requerida.

Nº	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo desempeñado	Fecha de Inicio (mes/año)	Fecha de Culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo	Nº FOLIOS
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO (Sector Público)	Asesorante Profesional	02/2015	02/2015	4 meses	20
<p>Actividades o funciones realizadas: Llevar el control de las actividades económicas.</p>						



I. ESTUDIOS REALIZADOS:

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustentan la información.

TÍTULO O GRADO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO (MES/AÑO)	CUBA DE PAIS	Nº FOLIO
DOCTORADO					
MAESTRÍA					
TÍTULO PROFESIONAL TÉCNICO O UNIVERSITARIO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	INGENIERÍA EN ECONOMÍA	02/2014	Perú	523
BACHILLER EN COMERCIO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	ECONOMÍA	02/2014	Perú	518
ESTUDIOS TÉCNICOS SUPERIORES DE INGENIERÍA	SENATI	ANÁLISIS EN INGENIERÍA ECONÓMICA	02/2014	Perú	
ESTUDIOS TÉCNICOS SUPERIORES DE INGENIERÍA	I.E.T. (Sector Privado)				

II. CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN Y/O DIPLOMADO:

Nº	NOMBRE DEL CURSO Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN Y/O DIPLOMADO	CENTRO DE ESTUDIOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO (MES/AÑO)	CUBA DE PAIS	Nº FOLIO
1º	ANÁLISIS EN ECONOMÍA	IST	02/2014	02/2014	02/2014	Perú	
2º							
3º							
4º							

(Puede insertar más filas si así lo requiere).

Declaro, que la información proporcionada es veraz y exacta, y, en caso sea necesario, atender su investigación. Me someto a las verificaciones que el Ministerio de Economía y Finanzas tenga a bien realizar, y a las sanciones correspondientes que se deriven de ésta.

[Handwritten signature and vertical line]

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR INFUNDADO el pedido formulado por recurrente Quispe Govia Roberto Carlos, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2922 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución; al interesado y se archive conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. MAO TARAZONA TUCTO
PRESIDENTE



ABOG. FRANK PONCIANO LAURENCIO
SECRETARIO



Lic. WILMER QUISPE RAMOS
MIEMBRO

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".

RESOLUCIÓN N° 006-2025/C-CAS

COMISION PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO

N° 001-2025-MPA

Ambo, 07 de marzo de 2025

Los miembros de la Comisión CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, que suscriben:

VISTO:

El Expediente signado con registro de ingreso N° 2917 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, interpuesto por el recurrente Nolberto Leon Deicy Nelina y demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2917 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, interpuesto por el recurrente Nolberto Leon Deicy Nelina, interpone reclamo al resultado de la evaluación curricular **CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo**, en virtud a los siguientes fundamentos:

"FUNDAMENTO DEL PEDIDO: (...) cumpla con todo lo requerido en las bases y el perfil (...)"

Que, el numeral 8.2 del capítulo VIII (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN) de las Bases del Proceso de Selección para la contratación transitoria de personal, bajo el D.L N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MA/A de fecha 14 de febrero de 2025 establece que: **"Solo el/la postulante que acredite el cumplimiento de todos los requisitos mínimos para el puesto y presente los documentos requeridos en el plazo y forma establecida en las Bases es considerado "APTO" y se le otorga el puntaje de mínimo de treinta (30) puntos. El/la postulante que no cumpla uno o más requisitos para el puesto y/o no presente todas las Declaraciones Juradas firmadas de acuerdo a los formatos que se adjuntan en los ANEXOS N° 01 al 10, es calificado como "NO APTO" y se le otorga (0) puntos"**.

El postulante que no sustente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos señalados y/o no presente todas las Declaraciones Juradas que se le solicitan firmadas de acuerdo al numeral VI resumen del perfil de puesto de la presente base, no se será considerado para la siguiente etapa, considerándosele como **"NO APTO"**.

De la revisión del Curriculum Vitae presentado por el recurrente Nolberto Leon Deicy Nelina, quien postula al puesto de Técnico Administrativo (Oficina General de Administración), se advierte que **el anexo 1 no se encuentra debidamente señalado de conformidad con las bases, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo** las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPA/A de fecha 14 de febrero de 2025.

Que, en este contexto de la revisión del Curriculum Vitae presentado el recurrente Nolberto Leon Deicy Nelina, quien postula al puesto de Técnico Administrativo (Oficina General de Administración), se advierte que **el anexo 1 no se encuentra debidamente señalado de**

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".

conformidad con las bases, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPA/A de fecha 14 de febrero de 2025, motivo por el cual debe ser **DESESTIMADO**.

ANEXO 1

SOLICITUD DE POSTULANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

PRESENTE

Yo, Dora Nelma Nolberto Leon

(Nombre(s) y Apellidos) identificado(a) con DNI N° 78187097, mediante la

presente le Solicito se me considere para participar en el Concurso Público del CAS TRANSITORIO N°

001-2025-MPA, convocado por Municipalidad Provincial de Ambo, a fin de acceder al Servicio

de: Técnico Administrativo en la Unidad Orgánica

(Oficina, Dirección, Gerencia, Sub gerencia entre otras)

de: Oficina General de Administración / Tesorería

A) Indicar marcando con un aspa (x), Condición de Discapacidad "LEY 29973":

Tipo de discapacidad:

- Física
- Auditiva
- Visual
- Ninguna

Adjunta Certificado de discapacidad/Resolución/Carnet SI NO
*(marcar solo en caso de tener alguna discapacidad)

B) Resolución Presidencial Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, Indicar marcando con un aspa (x):

Licenciado de las Fuerzas Armadas SI NO

C) A la fecha se encuentra Laborando SI NO

Si su respuesta es "SI", en que entidad y puesto:

Para lo cual declaro bajo juramento que cumplo integralmente con los requisitos básicos y perfiles establecidos en la publicación correspondiente al servicio convocado y que adjunto a la presente copia de DNI y declaraciones juradas de acuerdo a los anexos N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

En la ciudad de Ambo del día 27 del mes de abril del año 2025

Firma del postulante [Firma]

Nombres y Apellidos Dora Nelma Nolberto Leon

DNI / CE N° 78187097



Huella digital

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

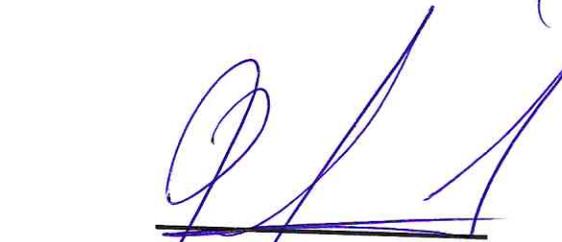
ARTÍCULO 1º. DECLARAR INFUNDADO el pedido formulado por recurrente Nolberto Leon Deicy Nelina, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2917 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución; al interesado y se archive conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. MAO TARAZONA TUCTO
PRESIDENTE



ABOG. FRANK PONCIANO LAURENCIO
SECRETARIO



Lic. WILMER QUISPE RAMOS
MIEMBRO

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".

RESOLUCIÓN N° 007-2025/C-CAS

COMISION PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA

Ambo, 07 de marzo de 2025

Los miembros de la Comisión CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, que suscriben;

VISTO:

El Expediente signado con registro de ingreso N° 2948 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo del 2025, interpuesto por el recurrente Peña Fabian Jerry Clemente y demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2948 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo del 2025, interpuesto por el recurrente Peña Fabian Jerry Clemente, interpone reclamo al resultado de la evaluación curricular **CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo**, en virtud a los siguientes fundamentos:

"FUNDAMENTO DEL PEDIDO: Reevaluación de documentos presentados para el proceso CAS

Que, el numeral 8.2 del capítulo VIII (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN) de las Bases del Proceso de Selección para la contratación transitoria de personal, bajo el D.L N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MA/A de fecha 14 de febrero de 2025 establece que: **"Solo el/la postulante que acredite el cumplimiento de todos los requisitos mínimos para el puesto y presente los documentos requeridos en el plazo y forma establecida en las Bases es considerado "APTO" y se le otorga el puntaje de mínimo de treinta (30) puntos. El/la postulante que no cumpla uno o más requisitos para el puesto y/o no presente todas las Declaraciones Juradas firmadas de acuerdo a los formatos que se adjuntan en los ANEXOS N° 01 al 10, es calificado como "NO APTO" y se le otorga (0) puntos"**.

El postulante que no sustente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos señalados y/o no presente todas las Declaraciones Juradas que se le solicitan firmadas de acuerdo al numeral VI resumen del perfil de puesto de la presente base, no se será considerado para la siguiente etapa, considerándosele como **"NO APTO"**.

De la revisión del Curriculum Vitae presentado por el recurrente Peña Fabian Jerry Clemente, quien postula al puesto de Analista de Evaluación de Riesgos y Desastres (gerencia de Desarrollo Territorial), se advierte que **el anexo 1 no se encuentra debidamente señalado de conformidad con las bases, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo** las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPA/A de fecha 14 de febrero de 2025.

Que, en este contexto de la revisión del Curriculum Vitae presentado el recurrente Peña Fabian Jerry Clemente, quien postula al puesto de Analista de Evaluación de Riesgos y

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".

Desastres (gerencia de Desarrollo Territorial), se advierte que el anexo 1 no se encuentra debidamente señalado de conformidad con las bases, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPA/A de fecha 14 de febrero de 2025, motivo por el cual debe ser **DESESTIMADO**.

AMBO | Comunidad y Gestión

ANEXO 1

SOLICITUD DE POSTULANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

PRESENTE

Yo Jerry Clemente Peña Fabián

(Nombre(a) y Apellidos) Identificado(a) con DNI N° 41280203 mediante la

presente Solicitud se me considera para participar en el Concurso Público del CAS TRANSITORIO N°

001-2025-MPA, convocado por Municipalidad Provincial de Ambo, a fin de acceder al Servicio

de: Análisis en Evaluación de Riesgos en la Unidad Orgánica

(Oficina, Dirección, Gerencia, Sub Gerencia, etc.) de: Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

A) Indicar marcando con un aspa (x), Condición de Discapacidad "LEY 29973":

- Física
- Auditiva
- Visual
- Ninguna

Adjunta Certificado de discapacidad/Resolución/Carnet SI NO

B) Resolución Presidencial Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, Indicar marcando con un aspa (x):
Licenciado de las Fuerzas Armadas: SI NO

C) A la fecha se encuentra Laborando: SI NO

Para lo cual declaro bajo juramento que cumplo íntegramente con los requisitos básicos y perfiles establecidos en la publicación correspondiente al servicio convocado y que adjunto a la presente copia de DNI y declaraciones juradas de acuerdo a los anexos N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

En la ciudad de Ambo del día 28 de mes de Febrero de año 2025

Firma del postulante
Nombres y Apellidos Jerry Clemente Peña Fabián
DNI / C.E. N° 41280203



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR INFUNDADO el pedido formulado por recurrente Peña Fabian Jerry Clemente, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2948 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución; al interesado y se archive conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".



ABOG. MAO TARAZONA TUCTO
PRESIDENTE



ABOG. FRANK PONCIANO LAURENCIO
SECRETARIO



Lic. WILMER QUISPE RAMOS
MIEMBRO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCION N° 008-2025/C-CAS

COMISION PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA

Ambo, 07 de marzo de 2025

Los miembros de la Comisión CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la
Municipalidad Provincial de Ambo, que suscriben;

VISTO:

El Expediente signado con registro de ingreso N° 2933 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, interpuesto por el recurrente Lume Iturri Gabriela y demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2933 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, interpuesto por la recurrente Lume Iturri Gabriela, interpone reclamo al resultado de la evaluación curricular **CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo**, en virtud a los siguientes fundamentos:

"FUNDAMENTO DEL PEDIDO: Para auxiliar administrativo I de la Gerencia de Desarrollo Económico, donde a través del documento presentado solicita la evaluación de su expediente nuevamente porque se le considero como no apto por no firmar el expediente.

Que, el numeral 8.2 del capítulo VIII (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN) de las Bases del Proceso de Selección para la contratación transitoria de personal, bajo el D.L N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 81-2025-MA/A de fecha 14 de febrero de 2025 establece que: **"Solo el/la postulante que acredite el cumplimiento de todos los requisitos mínimos para el puesto y presente los documentos requeridos en el plazo y forma establecida en las Bases es considerado "APTO" y se le otorga el puntaje de mínimo de treinta (30) puntos. El/la postulante que no cumpla uno o más requisitos para el puesto y/o no presente todas las Declaraciones Juradas firmadas de acuerdo a los formatos que se adjuntan en los ANEXOS N° 01 al 10, es calificado como "NO APTO" y se le otorga (0) puntos"**.

En esa misma línea, el Tercer Párrafo del **Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025-MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, establece que: El Currículum vitae deberá estar **firmado y correctamente follado**, presentado en un folder manila en la Unidad de Tramite Documentario, **ordenado** de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados, en la fecha establecida según el cronograma y **en las condiciones que se detallan a continuación:**

- a. Declaraciones Juradas del 1 AL 10.
- b. Copia de DNI
- c. Formación Académica
- d. Conocimientos y Cursos y/o Estudios de Especialización
- e. Experiencia Laboral

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

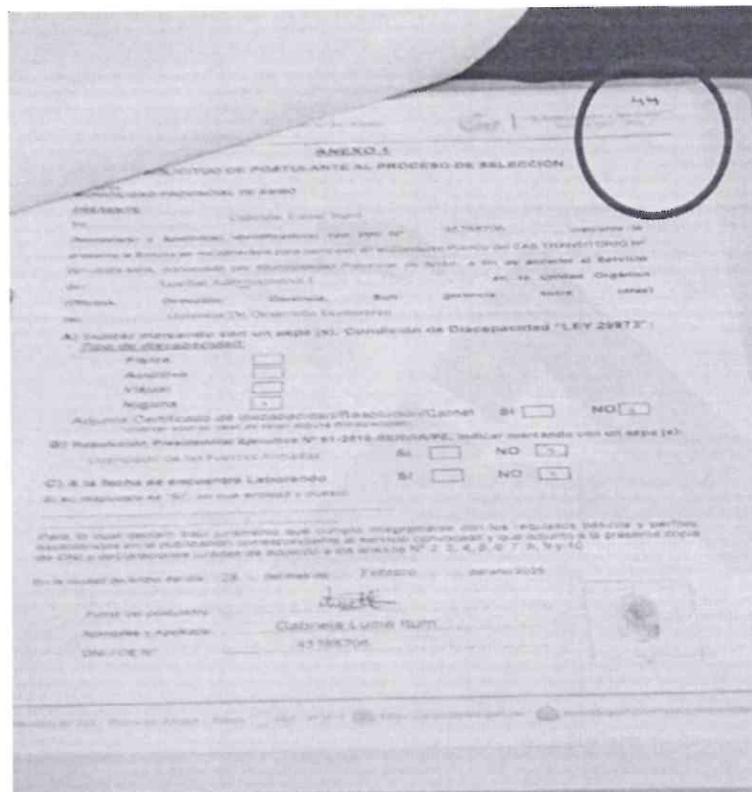
El postulante que no sustente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos señalados y/o no presente todas las Declaraciones Juradas que se le solicitan firmadas de acuerdo al numeral VI resumen del perfil de puesto de la presente base, no se será considerado para la siguiente etapa, considerándosele como "NO APTO".

De la revisión del Curriculum Vitae presentado por el recurrente Lume Iturri Gabriela, quien postula al puesto de auxiliar administrativo I (Gerencia de Desarrollo Económico), se advierte que **este no se encuentra debidamente firmada en el expediente 01 al 44, (solo se encuentra foliada en números), tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo el séptimo Párrafo (FOLIACION) del Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 81-2025-MPA/A de fecha 14 de marzo de 2025, establece que:

FOLIACION:

El postulante al momento de presentar el sobre cerrado de la hoja de vida documentada (incluyendo los anexos), deberá presentar la documentación debidamente **foliada en numero y firma de atrás hacia adelante y en la parte superior derecha, en cada una de las hojas**. No se foliará al reverso de las hojas ya foliadas.

Que, en este contexto de la revisión del Curriculum Vitae presentado por el recurrente Sánchez Zevallos Juan Diego, quien postula al puesto de especialista en Agua y Saneamiento (sub Gerencia de Gestión Ambiental), en la presentación del expediente **no consigna la firma en la parte superior derecho** , **tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo el séptimo Párrafo del Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 81-2025-MPA/A de fecha 14 de marzo de 2025, motivo por el cual debe ser **considerado como NO APTO**.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

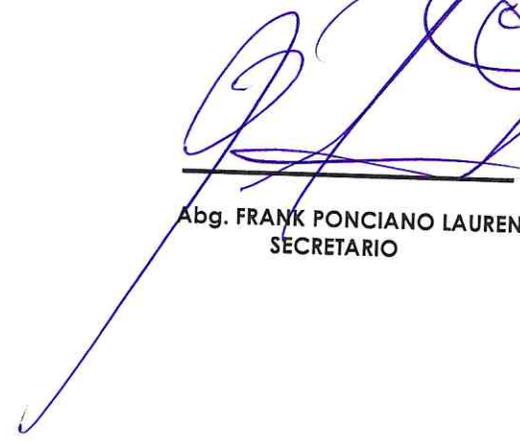
ARTÍCULO 1º. DECLARAR INFUNDADO el pedido formulado por el recurrente Lume Iturri Gabriela, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2933 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución; al interesado y se archive conforme a ley.

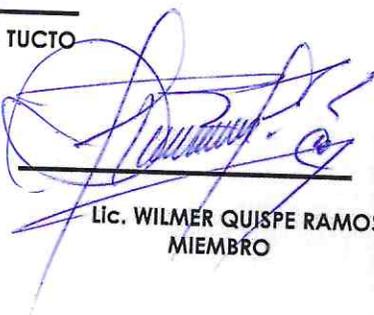
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abg. MAO TARAZONA TUCTO
PRESIDENTE



Abg. FRANK PONCIANO LAURENCIO
SECRETARIO



Lic. WILMER QUIJSE RAMOS
MIEMBRO

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".

RESOLUCIÓN N° 009-2025/C-CAS

COMISION PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA

Ambo, 07 de marzo de 2025

Los miembros de la Comisión CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, que suscriben:

VISTO:

El Expediente signado con registro de ingreso N° 2925 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo del 2025, interpuesto por el recurrente Bardón Dionicio Mayck Cristian y demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2925 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo del 2025, interpuesto por el recurrente Bardón Dionicio Mayck Cristian, interpone reclamo al resultado de la evaluación curricular **CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo**, en virtud a los siguientes fundamentos:

"FUNDAMENTO DEL PEDIDO: (...) debo manifestar que cumplo con el perfil requerido para el puesto y que presente todos los anexos debidamente rellenos y firmados, incluyendo el anexo 1.

Que, el numeral 8.2 del capítulo VIII (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN) de las Bases del Proceso de Selección para la contratación transitoria de personal, bajo el D.L N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MA/A de fecha 14 de febrero de 2025 establece que: **"Solo el/la postulante que acredite el cumplimiento de todos los requisitos mínimos para el puesto y presente los documentos requeridos en el plazo y forma establecida en las Bases es considerado "APTO" y se le otorga el puntaje de mínimo de treinta (30) puntos. El/la postulante que no cumpla uno o más requisitos para el puesto y/o no presente todas las Declaraciones Juradas firmadas de acuerdo a los formatos que se adjuntan en los ANEXOS N° 01 al 10, es calificado como "NO APTO" y se le otorga (0) puntos"**.

El postulante que no sustente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos señalados y/o no presente todas las Declaraciones Juradas que se le solicitan firmadas de acuerdo al numeral VI resumen del perfil de puesto de la presente base, no se será considerado para la siguiente etapa, considerándosele como "NO APTO".

De la revisión del Curriculum Vitae presentado por el recurrente Bardón Dionicio Mayck Cristian, quien postula al puesto de Analista de Evaluación de Riesgos y Desastres (gerencia de Desarrollo Territorial), se advierte que **el anexo 1 no se encuentra debidamente señalado de conformidad con las bases, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo** las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPA/A de fecha 14 de febrero de 2025.

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".

Que, en este contexto de la revisión del Curriculum Vitae presentado el recurrente Bardon Dionicio Mayck Cristian, quien postula al puesto de Analista de Evaluación de Riesgos y Desastres (gerencia de Desarrollo Territorial), se advierte que **el anexo 1 no se encuentra debidamente señalado de conformidad con las bases, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo** las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPA/A de fecha 14 de febrero de 2025, motivo por el cual debe ser **DESESTIMADO**.

ANEXO 1

SOLICITUD DE POSTULANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN

Setores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

PRESENTE
Yo, Mayck Cristian Bardon Dionicio

(Nombre(s) y Apellidos) identificado(a) con DNI N° 71294133, mediante la presente lo solicito se me considere para participar en el Concurso Público del CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA, convocado por Municipalidad Provincial de Ambo, a fin de acceder al Servicio del Analista de Evaluación de Riesgos y Desastres en la Unidad Orgánica (Oficina, Dirección, Gerencia, Sub gerencia entre otras) de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

A) Indicar marcando con un aspa (x), Condición de Discapacidad "LEY 29973":
Tipo de discapacidad:

Física	<input type="checkbox"/>
Auditiva	<input type="checkbox"/>
Visual	<input type="checkbox"/>
Ninguna	<input type="checkbox"/>

Adjunta Certificado de discapacidad/Resolución/Carnet SI NO
(marcar solo en caso de tener alguna discapacidad)

B) Resolución Presidencial Ejecutiva N° 81-2010-SERVIR/PE, Indicar marcando con un aspa (x):
Licenciado de las Fuerzas Armadas SI NO

C) A la fecha se encuentra Laborando SI NO
Si su respuesta es "SI", en que entidad y puesto:

Para lo cual declaro bajo juramento que cumplo íntegramente con los requisitos básicos y perfiles establecidos en la publicación correspondiente al servicio convocado y que adjunto a la presente copia de DNI y declaraciones juradas de acuerdo a los anexos N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

En la ciudad de Ambo del día 28 del mes de enero del año 2025

Firma del postulante: [Firma]
Nombres y Apellidos: Mayck Cristian Bardon Dionicio
DNI/CE N°: 71294133

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR INFUNDADO el pedido formulado por recurrente Bardon Dionicio Mayck Cristian, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2925 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución; al interesado y se archive conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

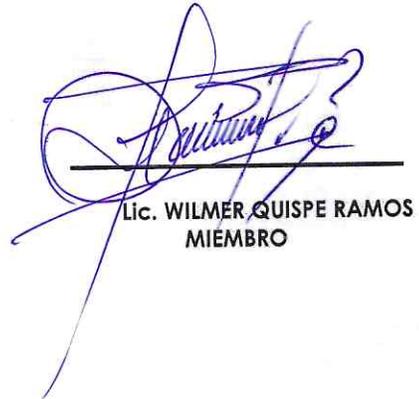
"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".



ABOG. MAO TARAZONA TUCTO
PRESIDENTE



ABOG. FRANK PONCIANO LAURENCIO
SECRETARIO



Lic. WILMER QUISPE RAMOS
MIEMBRO

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 010-2025/C-CAS

COMISION PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA

Ambo, 07 de marzo de 2025

Los miembros de la Comisión CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, que suscriben;

VISTO:

El Expediente signado con registro de ingreso N° 2937 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo del 2025, interpuesto por el recurrente Dávila Paucar Tania Patricia y demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2937 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo del 2025, interpuesto por el recurrente Dávila Paucar Tania Patricia, interpone reclamo al resultado de la evaluación curricular **CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo**, en virtud a los siguientes fundamentos:

"FUNDAMENTO DEL PEDIDO: (...) y como no tengo discapacidad no marque , por tanto solicito rectificación de mi resultado (...)"

Que, el numeral 8.2 del capítulo VIII (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN) de las Bases del Proceso de Selección para la contratación transitoria de personal, bajo el D.L N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MA/A de fecha 14 de febrero de 2025 establece que: **"Solo el/la postulante que acredite el cumplimiento de todos los requisitos mínimos para el puesto y presente los documentos requeridos en el plazo y forma establecida en las Bases es considerado "APTO" y se le otorga el puntaje de mínimo de treinta (30) puntos. El/la postulante que no cumpla uno o más requisitos para el puesto y/o no presente todas las Declaraciones Juradas firmadas de acuerdo a los formatos que se adjuntan en los ANEXOS N° 01 al 10, es calificado como "NO APTO" y se le otorga (0) puntos"**.

El postulante que no sustente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos señalados y/o no presente todas las Declaraciones Juradas que se le solicitan firmadas de acuerdo al numeral VI resumen del perfil de puesto de la presente base, no se será considerado para la siguiente etapa, considerándosele como "NO APTO".

De la revisión del Curriculum Vitae presentado por el recurrente Dávila Paucar Tania Patricia, quien postula al puesto de Auxiliar administrativo I (Gerencia de Desarrollo Económico), se advierte que **el anexo 1 no se encuentra debidamente señalado de conformidad con las bases, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo** las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPA/A de fecha 14 de febrero de 2025.

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana"

Que, en este contexto de la revisión del Curriculum Vitae presentado el recurrente Dávila Paucar Tania Patricia, quien postula al puesto de Auxiliar administrativo I (Gerencia de Desarrollo Económico), se advierte que **el anexo 1 no se encuentra debidamente señalado de conformidad con las bases, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución**, las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPA/A de fecha 14 de febrero de 2025, motivo por el cual debe ser **DESESTIMADO**.

ANEXO 1

SOLICITUD DE POSTULANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

PRESENTE

Yo, TANIA PATRICIA DÁVILA PAUCAR Identificado(a) con DNI N°72105549, mediante la presente le Solicito se me considere para participar en el Concurso Público del CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA, convocado por Municipalidad Provincial de Ambo, a fin de acceder al Servicio de: AUXILIAR ADMINISTRATIVO I en la Unidad Orgánica (Oficina, Dirección, Gerencia, Sub gerencia entre otras) de: GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

A) Indicar marcando con un aspa (x), Condición de Discapacidad "LEY 29973":

Tipo de discapacidad:

- Física
- Auditiva
- Visual
- Ninguna

Adjunta Certificado de discapacidad/Resolución/Carnet SI NO
*(marcar solo en caso de tener alguna discapacidad)

B) Resolución Presidencial Ejecutiva N° 61-2010-SERVIRUPE, Indicar marcando con un aspa (x):

Licenciado de las Fuerzas Armadas SI NO

C) A la fecha se encuentra Laborando SI NO

Si su respuesta es "Si", en que entidad y puesto:

Para lo cual declaro bajo juramento que cumplo íntegramente con los requisitos básicos y perfiles establecidos en la publicación correspondiente al servicio convocado y que adjunto a la presente copia de DNI y declaraciones juradas de acuerdo a los anexos N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

En la ciudad de Ambo del día 28 del mes de FEBRERO del año 2025

Firma del postulante

Nombres y Apellidos TANIA PATRICIA DÁVILA PAUCAR

DNI / CE N° 72105549



Huella digital

lp

7

l

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana"

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR INFUNDADO el pedido formulado por recurrente Dávila Paucar Tania Patricia, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2937 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

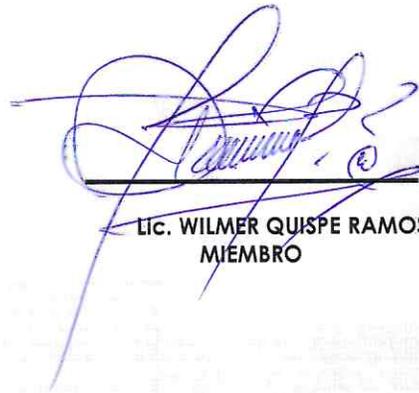
ARTÍCULO 2º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución; al interesado y se archive conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG. MAO TARAZONA TUCTO
PRESIDENTE



ABOG. FRANK PONCIANO LAURENCIO
SECRETARIO



LIC. WILMER QUISPE RAMOS
MIEMBRO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCION N° 011-2025/C-CAS
COMISION PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO
N° 001-2025-MPA

Ambo, 07 de marzo de 2025

Los miembros de la Comisión CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la
Municipalidad Provincial de Ambo, que suscriben:

VISTO:

El Expediente signado con registro de ingreso N° 2943 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, interpuesto por el recurrente Cierito Villaorduña Abner Javier y demás actuados que se acompañan: y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2943 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, interpuesto por la recurrente Cierito Villaorduña Abner Javier, interpone reclamo al resultado de la evaluación curricular **CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo**, en virtud a los siguientes fundamentos:

"FUNDAMENTO DEL PEDIDO: Para administrador de contrato de estudios y proyectos de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, donde menciona que se le considero como no apto por no presentar en un folder el cv documentado y solicita la reevaluación del expediente.

Que, el numeral 8.2 del capítulo VIII (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN) de las Bases del Proceso de Selección para la contratación transitoria de personal, bajo el D.L N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 81-2025-MA/A de fecha 14 de febrero de 2025 establece que: **"Solo el/la postulante que acredite el cumplimiento de todos los requisitos mínimos para el puesto y presente los documentos requeridos en el plazo y forma establecida en las Bases es considerado "APTO" y se le otorga el puntaje de mínimo de treinta (30) puntos. El/la postulante que no cumpla uno o más requisitos para el puesto y/o no presente todas las Declaraciones Juradas firmadas de acuerdo a los formatos que se adjuntan en los ANEXOS N° 01 al 10, es calificado como "NO APTO" y se le otorga (0) puntos"**.

En esa misma línea, el Tercer Párrafo del **Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025-MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, establece que: El Currículum vitae deberá estar **firmado y correctamente foliado**, presentado en un folder manila en la Unidad de Trámite Documentario, **ordenado** de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados, en la fecha establecida según el cronograma y **en las condiciones que se detallan a continuación:**

- a. Declaraciones Juradas del 1 AL 10.
- b. Copia de DNI
- c. Formación Académica
- d. Conocimientos y Cursos y/o Estudios de Especialización
- e. Experiencia Laboral

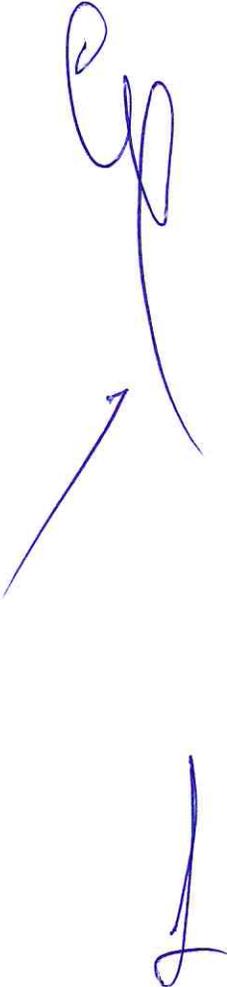
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

El postulante que no sustente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos señalados y/o no presente todas las Declaraciones Juradas que se le solicitan firmadas de acuerdo al numeral VI resumen del perfil de puesto de la presente base, no se será considerado para la siguiente etapa, considerándosele como "NO APTO".

REGISTRO DE POPSTULACION:

En el sexto párrafo del capítulo VII de registro de postulación menciona que La hoja de vida documentada deberá estar en **un folder manila y dentro de un sobre**, en donde deberá estar pegado en el sobre el rotulado con los siguientes datos.

Que, en este contexto de la revisión del Curriculum Vitae presentado por el recurrente **Cierto Villaorduña Abner Javier**, quien postula al puesto de administrador de contrato de estudios y proyectos (Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura), en la presentación del CV documentado **no presenta en un folder manila**, **tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo** el sexto Párrafo del **Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 81-2025-MPA/A de fecha 14 de marzo de 2025, motivo por el cual debe ser **considerado como NO APTO**.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR INFUNDADO el pedido formulado por el recurrente Cierito Villaorduña Abner Javier, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2943 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución; al interesado y se archive conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abg. MAO TARAZONA TUOTO
PRESIDENTE



Abg. FRANK PONCIANO LAURENCIO
SECRETARIO



Lic. WILMER QUISPE RAMOS
MIEMBRO

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".

RESOLUCIÓN N° 012-2025/C-CAS
COMISION PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO
N° 001-2025-MPA

Ambo, 07 de marzo de 2025

Los miembros de la Comisión CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, que suscriben;

VISTO:

El Expediente signado con registro de ingreso N° 2934 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo del 2025, interpuesto por el recurrente Pascal Castillo Marlon Italo y demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2934 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo del 2025, interpuesto por el recurrente Pascal Castillo Marlon Italo, interpone reclamo al resultado de la evaluación curricular **CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo**, en virtud a los siguientes fundamentos:

"FUNDAMENTO DEL PEDIDO: (...) realice minuciosamente el foliado de atrás hacia adelante y completamente incluido los anexos (...)"

Que, el numeral 8.2 del capítulo VIII (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN) de las Bases del Proceso de Selección para la contratación transitoria de personal, bajo el D.L N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MA/A de fecha 14 de febrero de 2025 establece que: **"Solo el/la postulante que acredite el cumplimiento de todos los requisitos mínimos para el puesto y presente los documentos requeridos en el plazo y forma establecida en las Bases es considerado "APTO" y se le otorga el puntaje de mínimo de treinta (30) puntos. El/la postulante que no cumpla uno o más requisitos para el puesto y/o no presente todas las Declaraciones Juradas firmadas de acuerdo a los formatos que se adjuntan en los ANEXOS N° 01 al 10, es calificado como "NO APTO" y se le otorga (0) puntos"**.

El postulante que no sustente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos señalados y/o no presente todas las Declaraciones Juradas que se le solicitan firmadas de acuerdo al numeral VI resumen del perfil de puesto de la presente base, no se será considerado para la siguiente etapa, considerándosele como **"NO APTO"**.

De la revisión del Curriculum Vitae presentado por el recurrente Pascal Castillo Marlon Italo, quien postula al puesto de Promotor Ambiental (Sub Gerencia de Gestión Ambiental), se advierte que **el anexo 1 no se encuentra debidamente señalado de conformidad con las bases, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPA/A de fecha 14 de febrero de 2025.**

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".

Que, en este contexto de la revisión del Curriculum Vitae presentado el recurrente Pascal Castillo Marlon Italo, quien postula al puesto de Promotor Ambiental (Sub Gerencia de Gestion Ambiental), se advierte que **el anexo 1 no se encuentra debidamente señalado de conformidad con las bases, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo** las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPA/A de fecha 14 de febrero de 2025, motivo por el cual debe ser **DESESTIMADO**.

30



ANEXO 1

SOLICITUD DE POSTULANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

PRESENTE

Yo Marlon Italo Pascal Castillo

(Nombre(s) y Apellidos) identificado(s) con DNI N° 75104899 mediante la presente le Solicito se me considere para participar en el Concurso Público del CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA, convocado por Municipalidad Provincial de Ambo, a fin de acceder al Servicio de: Promotor ambiental en la Unidad Orgánica (Oficina, Dirección, Gerencia, Sub gerencia entre otras) de: Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

A) Indicar marcando con un aspa (x), Condición de Discapacidad "LEY 29973":

Tipo de discapacidad:

- Física
- Auditiva
- Visual
- Ninguna

Adjunta Certificado de discapacidad/Resolución/Carnet SI NO

B) Resolución Presidencial Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, Indicar marcando con un aspa (x):

Licenciado de las Fuerzas Armadas SI NO

C) A la fecha se encuentra Laborando SI NO

Si su respuesta es "SI", en que entidad y puesto:

Para lo cual declaro bajo juramento que cumplo íntegramente con los requisitos básicos y perfiles establecidos en la publicación correspondiente al servicio convocado y que adjunto a la presente copia de DNI y declaraciones juradas de acuerdo a los anexos N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

En la ciudad de Ambo del día 28 del mes de febrero del año 2025

Firma del postulante

Nombres y Apellidos

DNI / CEN°

AP
Marlon Italo Pascal Castillo
75104899



•Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".

ARTÍCULO 1º. DECLARAR INFUNDADO el pedido formulado por recurrente Pascal Castillo Marlon Italo, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2934 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución; al interesado y se archive conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. MAO TARAZONA TUCTO
PRESIDENTE



ABOG. FRANK PONCIANO LAURENCIO
SECRETARIO



Lic. WILMER QUISPE RAMOS
MIEMBRO

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".

RESOLUCIÓN N° 013-2025/C-CAS

COMISION PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA

Ambo, 07 de marzo de 2025

Los miembros de la Comisión CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, que suscriben:

VISTO:

El Expediente signado con registro de ingreso N° 2990 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, interpuesto por el recurrente Alfaro Fernandez Marylin Martina y demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2990 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, interpuesto por el recurrente Alfaro Fernandez Marylin Martina, interpone reclamo al resultado de la evaluación curricular **CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo**, en virtud a los siguientes fundamentos:

"FUNDAMENTO DEL PEDIDO: (...) me considere la subsanación del Anexo 02 del proceso del concurso CAS (...)"

Que, el numeral 8.2 del capítulo VIII (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN) de las Bases del Proceso de Selección para la contratación transitoria de personal, bajo el D.L N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 081-2025-MA/A de fecha 14 de febrero de 2025 establece que: **"Solo el/la postulante que acredite el cumplimiento de todos los requisitos mínimos para el puesto y presente los documentos requeridos en el plazo y forma establecida en las Bases es considerado "APTO" y se le otorga el puntaje de mínimo de treinta (30) puntos. El/la postulante que no cumpla uno o más requisitos para el puesto y/o no presente todas las Declaraciones Juradas firmadas de acuerdo a los formatos que se adjuntan en los ANEXOS N° 01 al 10, es calificado como "NO APTO" y se le otorga (0) puntos"**.

En esa misma línea, el Tercer Párrafo del **Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025-MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, establece que: El Currículum vitae deberá estar **firmado y correctamente foliado con número y letra**, presentado en un folder manila en la Unidad de Tramite Documentario, **ordenado** de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados, en la fecha establecida según el cronograma y **en las condiciones que se detallan a continuación:**

- Declaraciones Juradas del Anexo 1 al 10.
- Copia de DNI
- Formación Académica
- Conocimientos y Cursos y/o Estudios de Especialización
- Experiencia Laboral

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".

El postulante que no sustente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos señalados y/o no presente todas las Declaraciones Juradas que se le solicitan firmadas de acuerdo al numeral VI resumen del perfil de puesto de la presente base, no se será considerado para la siguiente etapa, considerándosele como "NO APTO".

De la revisión del Curriculum Vitae presentado por el recurrente Alvaro Fernandez Marylin Martina, quien postula al puesto de Especialista en Fiscalización (Gerencia de Administración Tributaria), se advierte que **este omitió colocar los folios respectivos en el anexo 2, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo** el séptimo Párrafo (FOLIACION) del **Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPA/A de fecha 14 de febrero de 2025, establece que:

FOLIACIÓN

El postulante al momento de presentar el sobre cerrado de la HOJA DE VIDA documentada (incluyendo los ANEXOS), deberá presentar la documentación debidamente FOLIADA EN NÚMERO Y FIRMA de atrás hacia adelante y **en la parte superior derecha**, en cada una de las hojas, **No se foliará al pie de las hojas.**

De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo a lo antes indicado (el Curriculum Vitae deberá estar firmado y correctamente foliado) asimismo, de encontrarse documentos foliados con lápiz, no foliados o rectificados, el postulante será considerado "NO APTO".

Que, en este contexto de la revisión del Curriculum Vitae presentado el recurrente Alvaro Fernandez Marylin Martina, quien postula al puesto de Especialista en Fiscalización (Gerencia de Administración Tributaria), se advierte que **este omitió colocar los folios respectivos en el anexo 2, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo** el séptimo Párrafo (FOLIACIÓN) del **Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MA/A de fecha 14 de febrero de 2025, motivo por el cual debe ser **DESESTIMADO**.



I. ESTUDIOS REALIZADOS:

La información es proporcional en el siguiente cuadro deberá ser precisa, detallada y adjuntar los documentos que sustentan la información.

TÍTULO O GRADO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO (Mes/Año)	Ciudad País	N° FOLIO
DOCTORADO					
MAESTRÍA					
TÍTULO PROFESIONAL TÉCNICO O SUPERIOR					
BACHILLER COMPLETO	UNIVERSIDAD DE AMBO	EDUCACIÓN	28-01-2023	Ambo - Perú	
OTROS TÍTULOS					
ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN					

II. CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN Y/O DIPLOMADO:

N°	NOMBRE DEL CURSO Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN Y/O DIPLOMADO	CENTRO DE ESTUDIOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO (MES/AÑO)	Ciudad País	N° FOLIO
1º	Curso de...
2º	Curso de...
3º	Curso de...
4º	Curso de...

(Puede insertar más filas si así lo requiere). Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta, y, en caso ser necesario, autorizo su investigación. Me someto a las verificaciones que el Ministerio de Economía y Finanzas tenga a bien realizar, y a las acciones correspondientes que se deriven de ella.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes.

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR INFUNDADO el pedido formulado por recurrente Alfaro Fernandez Marilyn Martina, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2990 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución; al interesado y se archive conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ABOG. MAO TARAZONA TUCTO
PRESIDENTE**



**ABOG. FRANK PONCIANO LAURENCIO
SECRETARIO**



**Lic. WILMER QUISPE RAMOS
MIEMBRO**

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".

RESOLUCIÓN N° 014-2025/C-CAS
COMISION PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO
N° 001-2025-MPA

Ambo, 07 de marzo de 2025

Los miembros de la Comisión CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, que suscriben;

VISTO:

El Expediente signado con registro de ingreso N° 2942 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo del 2025, interpuesto por el recurrente Victorio Cruz Kelvin Eloy y demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2942 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo del 2025, interpuesto por el recurrente Victorio Cruz Kelvin Eloy, interpone reclamo al resultado de la evaluación curricular **CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo**, en virtud a los siguientes fundamentos:

"FUNDAMENTO DEL PEDIDO: (...) sin embargo no se marcó ninguna discapacidad por tal solicitud reevaluación del anexo 1 (...)"

Que, el numeral 8.2 del capítulo VIII (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN) de las Bases del Proceso de Selección para la contratación transitoria de personal, bajo el D.L N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MA/A de fecha 14 de febrero de 2025 establece que: **"Solo el/la postulante que acredite el cumplimiento de todos los requisitos mínimos para el puesto y presente los documentos requeridos en el plazo y forma establecida en las Bases es considerado "APTO" y se le otorga el puntaje de mínimo de treinta (30) puntos. El/la postulante que no cumpla uno o más requisitos para el puesto y/o no presente todas las Declaraciones Juradas firmadas de acuerdo a los formatos que se adjuntan en los ANEXOS N° 01 al 10, es calificado como "NO APTO" y se le otorga (0) puntos"**.

El postulante que no sustente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos señalados y/o no presente todas las Declaraciones Juradas que se le solicitan firmadas de acuerdo al numeral VI resumen del perfil de puesto de la presente base, no se será considerado para la siguiente etapa, considerándosele como **"NO APTO"**.

De la revisión del Curriculum Vitae presentado por el recurrente Victorio Cruz Kelvin Eloy, quien postula al puesto de Especialista de Agua y Saneamiento (Sub Gerencia de Gestion Ambiental), se advierte que **el anexo 1 no se encuentra debidamente señalado de conformidad con las bases, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo** las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPA/A de fecha 14 de febrero de 2025.

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".

Que, en este contexto de la revisión del Curriculum Vitae presentado el recurrente Victorio Cruz Kelvin Eloy, quien postula al puesto de Especialista de Agua y Saneamiento (Sub Gerencia de Gestion Ambiental), se advierte que el anexo 1 no se encuentra debidamente señalado de conformidad con las bases, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPA/A de fecha 14 de febrero de 2025, motivo por el cual debe ser **DESESTIMADO**.



22
K. V. Cruz

ANEXO 1

SOLICITUD DE POSTULANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

PRESENTE

Yo, KELVIN ELOY VICTORIO CRUZ

(Nombre(s) y Apellidos) identificado(a) con DNI N° 73113688 mediante la presente le Solicito se me considere para participar en el Concurso Público del CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA, convocado por Municipalidad Provincial de Ambo, a fin de acceder al Servicio de: ESPECIALISTA EN AGUA Y SANEAMIENTO en la Unidad Orgánica (Oficina, Dirección, Gerencia, Sub gerencia entre otras) de: SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

A) Indicar marcando con un aseo (x), Condición de Discapacidad "LEY 29973":
Tipo de discapacidad:

- Física
- Auditiva
- Visual
- Ninguna

Adjunta Certificado de discapacidad/Resolución/Carnet SI NO

B) Resolución Presidencial Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, Indicar marcando con un aseo (x):
Licenciado de las Fuerzas Armadas SI NO

C) A la fecha se encuentra Laborando SI NO

Si su respuesta es "SI", en que entidad y puesto:

Para lo cual declaro bajo juramento que cumplo íntegramente con los requisitos básicos y perfiles establecidos en la publicación correspondiente al servicio convocado y que adjunto a la presente copia de DNI y declaraciones juradas de acuerdo a los anexos N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

En la ciudad de Ambo del día 20 del mes de Febrero del año 2025

Firma del postulante

Nombres y Apellidos

Kelvin Eloy Victorio Cruz

DNI / CE N°

73113688



Huella digital

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes.

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".

SE RESUELVE:

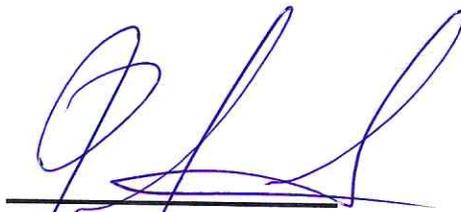
ARTÍCULO 1º. DECLARAR INFUNDADO el pedido formulado por recurrente Victorio Cruz Kelvin Eloy, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2942 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución; al interesado y se archive conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ABOG. MAO TARAZONA TUCTO
PRESIDENTE**



**ABOG. FRANK PONCIANO LAURENCIO
SECRETARIO**



**Lic. WILMER QUISPE RAMOS
MIEMBRO**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCION N° 015-2025/C-CAS

COMISION PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA

Ambo, 07 de marzo de 2025

Los miembros de la Comisión CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la
Municipalidad Provincial de Ambo, que suscriben;

VISTO:

El Expediente signado con registro de ingreso N° 2938 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, interpuesto por el recurrente Rojas Bernardo Hotmarth Uldarico y demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2938 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, interpuesto por la recurrente Rojas Bernardo Hotmarth Uldarico, interpone reclamo al resultado de la evaluación curricular **CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo**, en virtud a los siguientes fundamentos:

"FUNDAMENTO DEL PEDIDO: Para administrador de contrato de estudios y proyectos de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, donde menciona que se le consigna no apto por no cumplir con las formalidades de las bases del anexo (1), por lo tanto, solicita que se evalúe nuevamente el cv documentado.

Que, el numeral 8.2 del capítulo VIII (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN) de las Bases del Proceso de Selección para la contratación transitoria de personal, bajo el D.L N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 81-2025-MA/A de fecha 14 de febrero de 2025 establece que: **"Solo el/la postulante que acredite el cumplimiento de todos los requisitos mínimos para el puesto y presente los documentos requeridos en el plazo y forma establecida en las Bases es considerado "APTO" y se le otorga el puntaje de mínimo de treinta (30) puntos. El/la postulante que no cumpla uno o más requisitos para el puesto y/o no presente todas las Declaraciones Juradas firmadas de acuerdo a los formatos que se adjuntan en los ANEXOS N° 01 al 10, es calificado como "NO APTO" y se le otorga (0) puntos"**.

En esa misma línea, el Tercer Párrafo del **Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025-MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, establece que: El Currículum vitae deberá estar **firmado y correctamente foliado**, presentado en un folder manila en la Unidad de Trámite Documentario, **ordenado** de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados, en la fecha establecida según el cronograma y **en las condiciones que se detallan a continuación:**

- Declaraciones Juradas del 1 AL 10.
- Copia de DNI
- Formación Académica
- Conocimientos y Cursos y/o Estudios de Especialización
- Experiencia Laboral

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

El postulante que no sustente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos señalados y/o no presente todas las Declaraciones Juradas que se le solicitan firmadas de acuerdo al numeral VI resumen del perfil de puesto de la presente base, no se será considerado para la siguiente etapa, considerándosele como **"NO APTO"**.

Que, en este contexto de la revisión del Curriculum Vitae presentado por el recurrente Rojas Bernardo Homar Uldarico, quien postula al puesto de administrador de contrato de estudios y proyectos (Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura) se advierte que **el anexo 01 no se encuentra debidamente señalado de conformidad con las bases**, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, **contraviniendo** las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 81-2025-MPA/A de fecha 14 de marzo de 2025, motivo por el cual debe ser **considerado como NO APTO**.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DECLARAR INFUNDADO el pedido formulado por el recurrente Rojas Bernardo Homar Uldarico, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2938 (Mesa

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución; al interesado y se archive conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. MAO TARAZONA TUCTO
PRESIDENTE



Abg. FRANK PONCIANO LAURENCIO
SECRETARIO



Lic. WILMER QUISPE RAMOS
MIEMBRO

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".

RESOLUCIÓN N° 016-2025/C-CAS

COMISION PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA

Ambo, 07 de marzo de 2025

Los miembros de la Comisión CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, que suscriben:

VISTO:

El Expediente signado con registro de ingreso N° 2941 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo del 2025, interpuesto por el recurrente Fernández Salazar Estefani Clarita y demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2941 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo del 2025, interpuesto por el recurrente Fernández Salazar Estefani Clarita, interpone reclamo al resultado de la evaluación curricular **CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo**, en virtud a los siguientes fundamentos:

"FUNDAMENTO DEL PEDIDO: (...) me considere la subsanación del anexo I.

Que, el numeral 8.2 del capítulo VIII (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN) de las Bases del Proceso de Selección para la contratación transitoria de personal, bajo el D.L N° 1057 - CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MA/A de fecha 14 de febrero de 2025 establece que: **"Solo el/la postulante que acredite el cumplimiento de todos los requisitos mínimos para el puesto y presente los documentas requeridos en el plazo y forma establecida en las Bases es considerado "APTO" y se le otorga el puntaje de mínimo de treinta (30) puntos. El/la postulante que no cumpla uno o más requisitos para el puesto y/o no presente todas las Declaraciones Juradas firmadas de acuerdo a los formatos que se adjuntan en los ANEXOS N° 01 al 10, es calificado como "NO APTO" y se le otorga (0) puntos"**.

El postulante que no sustente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos señalados y/o no presente todas las Declaraciones Juradas que se le solicitan firmadas de acuerdo al numeral VI resumen del perfil de puesto de la presente base, no se será considerado para la siguiente etapa, considerándosele como **"NO APTO"**.

De la revisión del Curriculum Vitae presentado por el recurrente Fernández Salazar Estefani Clarita, quien postula al puesto de Auxiliar Administrativo Tributario (Gerencia de Administración Tributaria), se advierte que **el anexo 1 no se encuentra debidamente señalado de conformidad con las bases, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo** las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPA/A de fecha 14 de febrero de 2025.

Que, en este contexto de la revisión del Curriculum Vitae presentado el recurrente Fernández Salazar Estefani Clarita, quien postula al puesto de Auxiliar Administrativo Tributario

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".

(Gerencia de Administración Tributaria), se advierte que el anexo 1 no se encuentra debidamente señalado de conformidad con las bases, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPA/A de fecha 14 de febrero de 2025, motivo por el cual debe ser **DESESTIMADO**.

30 J.F.P



ANEXO 1

SOLICITUD DE POSTULANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

PRESENTE

Yo, Estefani Clara Fernandez Salazar

(Nombre(s) y Apellidos) identificado(a) con DNI N° 73117875, mediante la presente le Solicito se me considere para participar en el Concurso Público del CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA, convocado por Municipalidad Provincial de Ambo, a fin de acceder al Servicio de: Auxiliar Administrativo Tributario en la Unidad Orgánica (Oficina, Dirección, Gerencia, Sub gerencia entre otras) de: Gerencia de Administración Tributaria

A) Indicar marcando con un aspa (x), Condición de Discapacidad "LEY 29973":

Tipo de discapacidad:

- Física
- Auditiva
- Visual
- Ninguna

Adjunta Certificado de discapacidad/Resolución/Carnet SI NO
(Indicar solo en caso de tener alguna discapacidad)

B) Resolución Presidencial Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, Indicar marcando con un aspa (x):

Licenciado de las Fuerzas Armadas SI NO

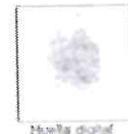
C) A la fecha se encuentra Laborando SI NO

Si su respuesta es "SI", en que entidad y puesto:

Para lo cual declaro bajo juramento que cumplo íntegramente con los requisitos básicos y perfiles establecidos en la publicación correspondiente al servicio convocado y que adjunto a la presente copia de DNI y declaraciones juradas de acuerdo a los anexos N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

En la ciudad de Ambo del día 28 del mes de febrero del año 2025

Firma del postulante Estefani Clara Fernandez Salazar
Nombre y Apellidos Estefani Clara Fernandez Salazar
DNI / CE N° 73117875



Huella digital

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".

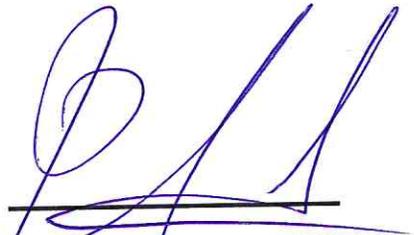
ARTÍCULO 1°. DECLARAR INFUNDADO el pedido formulado por recurrente Fernández Salazar Stefani Clarita, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2941 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución; al interesado y se archive conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. MAO TARAZONA TUCTO
PRESIDENTE



ABOG. FRANK PONCIANO LAURENCIO
SECRETARIO



Lic. WILMER QUISPE RAMOS
MIEMBRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

RESOLUCIÓN N° 017-2025/C-CAS

COMISION PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO

N° 001-2025-MPA

Ambo, 07 de marzo de 2025

Los miembros de la Comisión CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, que suscriben;

VISTO:

El Expediente signado con registro de ingreso N° 2947 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo del 2025, interpuesto por el recurrente Sarmiento Salcedo Arnold Jefry y demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2947 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo del 2025, interpuesto por el recurrente Sarmiento Salcedo Arnold Jefry, interpone reclamo al resultado de la evaluación curricular **CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo**, en virtud a los siguientes fundamentos:

"FUNDAMENTO DEL PEDIDO: (...) solicito a usted la revisión y consideración del anexo 1 y demás adjunto (...).

Que, el numeral 8.2 del capítulo VIII (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN) de las Bases del Proceso de Selección para la contratación transitoria de personal, bajo el D.L N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MA/A de fecha 14 de febrero de 2025 establece que: **"Solo el/la postulante que acredite el cumplimiento de todos los requisitos mínimos para el puesto y presente los documentos requeridos en el plazo y forma establecida en las Bases es considerado "APTO" y se le otorga el puntaje de mínimo de treinta (30) puntos. El/la postulante que no cumpla uno o más requisitos para el puesto y/o no presente todas las Declaraciones Juradas firmadas de acuerdo a los formatos que se adjuntan en los ANEXOS N° 01 al 10, es calificado como "NO APTO" y se le otorga (0) puntos"**.

El postulante que no sustente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos señalados y/o no presente todas las Declaraciones Juradas que se le solicitan firmadas de acuerdo al numeral VI resumen del perfil de puesto de la presente base, no se será considerado para la siguiente etapa, considerándosele como **"NO APTO"**.

De la revisión del Curriculum Vitae presentado por el recurrente recurrente Sarmiento Salcedo Arnold Jefry, quien postula al puesto de Analista de Evaluación de Riesgos y Desastres (Gerencia de Desarrollo Territorial), se advierte que **el anexo 1 no se encuentra debidamente señalado de conformidad con las bases, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo** las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPA/A de fecha 14 de febrero de 2025.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

Que, en este contexto de la revisión del Curriculum Vitae presentado el recurrente Sarmiento Salcedo Arnold Jefry, quien postula al puesto de Analista de Evaluación de Riesgos y Desastres (Gerencia de Desarrollo Territorial), se advierte que el anexo 1 no se encuentra debidamente señalado de conformidad con las bases, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPA/A de fecha 14 de febrero de 2025, motivo por el cual debe ser DESESTIMADO.

30

ANEXO 1

SOLICITUD DE POSTULANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

PRESENTE

Yo, Arnold Jefry Sarmiento Salcedo

(Nombre(s) y Apellidos) identificado(a) con DNI N° 930783369, mediante la presente le Solicito se me considere para participar en el Concurso Público del CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA, convocado por Municipalidad Provincial de Ambo, a fin de acceder al Servicio de: Analista en evaluación de riesgos de desastres en la Unidad Orgánica (Oficina, Dirección, Gerencia, Sub gerencia entre otras) de: Gerencia de desarrollo territorial e infraestructura

A) Indicar marcando con un aspa (x), Condición de Discapacidad "LEY 29973":

Tipo de discapacidad:

- Física
- Auditiva
- Visual
- Ninguna

Adjunta Certificado de discapacidad/Resolución/Carriel SI NO
(marcar sólo en caso de tener alguna discapacidad)

B) Resolución Presidencial Ejecutiva N° 81-2010-SERVIR/PE, Indicar marcando con un aspa (x):

Licenciado de las Fuerzas Armadas

SI NO

C) A la fecha se encuentra Laborando

Si su respuesta es "SI", en qué entidad y puesto:

SI NO

Para lo cual declaro bajo juramento que cumplo íntegramente con los requisitos básicos y perfiles establecidos en la publicación correspondiente al servicio convocado y que adjunto a la presente copia de DNI y declaraciones juradas de acuerdo a los anexos N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

En la ciudad de Ambo del día 25 del mes de febrero del año 2025

Firma del postulante

Nombres y Apellidos

DNI / CE N°

Arnold Jefry Sarmiento Salcedo

930783369



Huella digital

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR INFUNDADO el pedido formulado por recurrente Sarmiento Salcedo Arnold Jefry, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2947 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución; al interesado y se archive conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. MAO TARAZONA TUCTO
PRESIDENTE



ABOG. FRANK PONCIANO LAURENCIO
SECRETARIO



Lic. WILMER QUISPE RAMOS
MIEMBRO

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".

RESOLUCIÓN N° 018-2025/C-CAS

COMISION PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA

Ambo, 07 de marzo de 2025

Los miembros de la Comisión CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, que suscriben;

VISTO:

El Expediente signado con registro de ingreso N° 2964 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo del 2025, interpuesto por el recurrente Crespo Perauna Sergio Ivan y demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2964 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo del 2025, interpuesto por el recurrente Crespo Perauna Sergio Ivan, interpone reclamo al resultado de la evaluación curricular **CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo**, en virtud a los siguientes fundamentos:

"FUNDAMENTO DEL PEDIDO: (...) debo afirmar que no se ajusta a la verdad pues quien suscribe es bachiller en la carrera de derecho y ciencias políticas tal como se puso en la hoja de vida el cual se encuentra debidamente foliado y firmado (...)"

Que, el numeral 8.2 del capítulo VIII (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN) de las Bases del Proceso de Selección para la contratación transitoria de personal, bajo el D.L N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MA/A de fecha 14 de febrero de 2025 establece que: **"Solo el/la postulante que acredite el cumplimiento de todos los requisitos mínimos para el puesto y presente los documentos requeridos en el plazo y forma establecida en las Bases es considerado "APTO" y se le otorga el puntaje de mínimo de treinta (30) puntos. El/la postulante que no cumpla uno o más requisitos para el puesto y/o no presente todas las Declaraciones Juradas firmadas de acuerdo a los formatos que se adjuntan en los ANEXOS N° 01 al 10, es calificado como "NO APTO" y se le otorga (0) puntos"**.

El postulante que no sustente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos señalados y/o no presente todas las Declaraciones Juradas que se le solicitan firmadas de acuerdo al numeral VI resumen del perfil de puesto de la presente base, no se será considerado para la siguiente etapa, considerándosele como **"NO APTO"**.

De la revisión del Curriculum Vitae presentado por el recurrente Crespo Perauna Sergio Ivan, quien postula al puesto de Analista legal de Transporte (Sub Gerencia de Servicios Municipales), se advierte que **el anexo 1 no se encuentra debidamente señalado de conformidad con las bases, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo** las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPA/A de fecha 14 de febrero de 2025.

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".

Que, en este contexto de la revisión del Curriculum Vitae presentado el recurrente Crespo Perauna Sergio Ivan, quien postula al puesto de Analista legal de Transporte (Sub Gerencia de Servicios Municipales), se advierte que **el anexo 1 no se encuentra debidamente señalado de conformidad con las bases, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo** las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPA/A de fecha 14 de febrero de 2025, motivo por el cual debe ser **DESESTIMADO**.

08/02/25
CJ

ANEXO 1

SOLICITUD DE POSTULANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

PRESENTE

Yo, SERGIO IVAN CRESPO PERAUNA, identificado(a) con DNI N° 46272264, mediante la presente le Solicito se me considere para participar en el Concurso Público del CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA, convocado por Municipalidad Provincial de Ambo, a fin de acceder al Servicio de ANALISTA LEGAL DE TRANSPORTES en la Unidad Orgánica de: SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

A) Indicar marcando con un aspa (x), Condición de Discapacidad "LEY 29973":

Tipo de discapacidad:

- Física
- Auditiva
- Visual
- Ninguna

Adjunta Certificado de discapacidad/Resolución/Carnet SI NO
*marcar solo en caso de tener alguna discapacidad

B) Resolución Presidencial Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, Indicar marcando con un aspa (x):

Licenciado de las Fuerzas Armadas SI NO

C) A la fecha se encuentra Laborando SI NO

Si su respuesta es "SI", en que entidad y puesto.

Para lo cual declaro bajo juramento que cumplo íntegramente con los requisitos básicos y perfiles establecidos en la publicación correspondiente al servicio convocado y que adjunto a la presente copia de DNI y declaraciones juradas de acuerdo a los anexos N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

En la ciudad de Ambo del día 28 del mes de Febrero del año 2025

Firma del postulante

Nombres y Apellidos S E R G I O I V A N C R E S P O P E R A U N A

DNI / CE N° 46272264



Huella digital

"Año de la recuperación y consolidación de e la economía peruana".

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

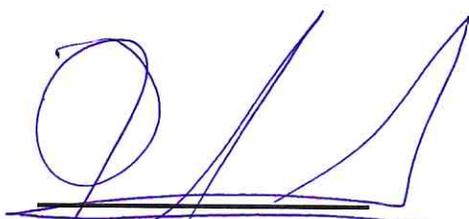
ARTÍCULO 1°. DECLARAR INFUNDADO el pedido formulado por recurrente Crespo Perauna Sergio Ivan, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 2964 (Mesa de Partes) de fecha 06 de marzo de 2025, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución; al interesado y se archive conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ABOG. MAO TARAZONA TUCTO
PRESIDENTE**



**ABOG. FRANK PONCIANO LAURENCIO
SECRETARIO**



**Lic. WILMER QUISPE RAMOS
MIEMBRO**